



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 - 2022-MPA/A

Ambo, 02 de noviembre de 2022.

VISTO: INFORME N° 826-CABV-GDS-MPA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación. Las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Según el Informe N° 826-CABV-GDS-MPA, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social solicita el embanderamiento general de la ciudad con motivo de la celebración de la semana turística por el 110° aniversario de creación política de la provincia de Ambo con la finalidad de tener la ciudad ordenada de acuerdo a la ocasión.

Que, el 16 de noviembre del presente año se celebrará el 110° aniversario de creación política de la provincia de Ambo, ocasión por la cual se celebra la semana turística con el desarrollo de diferentes actividades, sociales, culturales, artísticas, etc. En consideración a ello es necesario disponer que todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la provincia de Ambo estén debidamente presentados con la limpieza, pintado y resanado de las mismas, y fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento.

Por lo tanto: Estando en los fundamentos expuestos y en el uso de las facultades conferidas en el numeral (6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la provincia de Ambo, desde el día **02 de noviembre hasta el 17 de noviembre del 2022**, con ocasión de la celebración de la Semana Turística por el 110° aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ambo.

Artículo 2°. **INVOCAR**, a los vecinos de la ciudad de Ambo, la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la provincia

Artículo 3°. **ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a través de sus unidades orgánicas competentes.

Artículo 4°. **ENCÁRGARSE**, a la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico; su publicación y difusión en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo (<https://www.muniambo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe
ALCALDE